

Fideicomitente**Fiduciario**

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO

Llamado Público N° 03/2018

COMUNICADO N° 02

15/08/2018

I. Se han recibido las siguientes consultas, a las cuales se procede a dar respuesta:

Consulta N° 1:

En los rubrados de “Vialidad”, “Rubros generales”, “Señalización” y “Arbolado” se suministraron los coeficientes j correspondientes al Monto Imponible.

Se consulta:

- a- ¿Se deben mantener dichos coeficientes j para la cotización de los rubros?
- b- En el rubrado de obras de OSE no se suministraron los coeficientes j. En este caso, ¿se deben calcular los coeficientes o serán suministrados?

Respuesta:

- a- Los Oferentes no deben mantener los coeficientes j a los efectos de la cotización de los montos imponderables de mano de obra de cada uno de los rubros del Llamado.
- b- Los coeficientes j del rubrado de obras para OSE (5.1 a 5.31) no serán suministrados. Los Oferentes deberán cotizar los montos imponderables de mano de obra para cada uno de los rubros de OSE.

Consulta N° 2:

En la Sección 3 del Pliego, en el punto 1.3 “Fórmulas paramétricas de ajuste de precios”, no se establecen fórmulas paramétricas para ajuste de precios de los siguientes rubros:

- 1.1 Movilización
- 1.2 Recuperación Ambiental

Fideicomitente**Fiduciario**

- 1.3 Señalización
- 5.1 a 5.31 (OSE)

Se solicita se suministren las fórmulas paramétricas para los rubros antes mencionados, previamente a la apertura de ofertas.

Respuesta:

En la Sección 1 del Llamado se indica la forma de cotizar y liquidar los rubros 1.1 Movilización, 1.2 Recuperación Ambiental y 1.3 Señalización. Estos rubros no se ajustan y por este motivo no tienen fórmulas paramétricas de ajuste.

Por error no se incluyó en el Llamado la fórmula de ajuste de los rubros de OSE. Para los rubros 5.1 a 5.31 se usará la fórmula paramétrica del Grupo 6:

$j = 0,42$ $v = 0,35$ $m = 0,08$ $d = 0,15$
para los valores de M y Mo: 1 litro de gas oil

Consulta N° 3:

En el numeral 5.9 de la Sección 3 del Pliego, se solicita a los Oferentes que se presenten conjuntamente con la oferta, “catálogos y/o hoja de datos con especificaciones técnicas” de los materiales a suministrar para las obras de OSE.

Se solicita que se permita entregar estos catálogos exclusivamente en formato digital.

Respuesta:

Se pueden entregar catálogos, con especificaciones para los materiales a suministrar para las obras de OSE, en formatos digitales adobe acrobat (extensión pdf), word (extensiones doc y docx) y/o autocad (extensión dwg).

Consulta N° 4:

En el Punto 2.3.1 “Bacheo del pavimento existente” de la Sección 3 del Pliego, se indica lo siguiente: “Los colectores de saneamiento de las calles del contrato integran la denominada Red Arteaga. Debido a su antigüedad y a efectos de no generarle mayores daños se deberán utilizarse procedimientos de repicado del pavimento existente que minimicen las vibraciones que se transmiten al colector de saneamiento. Asimismo, la compactación y las sustituciones de los terrenos de fundación y de las bases granulares cementadas deberá obtenerse sin usar los modos vibratorios de los equipos compactadores.”

Por otro lado, en el punto 2.3.2 del Pliego “Sustitución del terreno de fundación” se indica:

“Para la compactación de la sub-base se adoptará el equipo y procedimiento que asegure una densidad relativa del 90% (noventa por ciento) de la densidad máxima de laboratorio (Ensayo AASHTO T 180).

Para la sustitución del terreno de fundación se determinará la densidad en sitio cada 200

Fideicomitente**Fiduciario**

(doscientos) metros cuadrados como máximo. La Dirección de Obra podrá solicitar mayor cantidad de ensayos de densidad”.

En el punto 2.3.3 del Pliego “Base Granular Cementada” se indica:

“La compactación será realizada sobre toda la superficie de la capa de modo de asegurar que todo el material sea uniformemente compactado a un peso unitario seco no inferior al 95% (noventa y cinco por ciento) del peso unitario seco máximo obtenido en el ensayo de compactación, según la norma AASHTO T-180 (Proctor Modificado).”

Dada la restricción de no poder compactar las bases y sub bases con equipos vibratorios en las zonas donde se ubiquen los colectores de la Red Arteaga, se solicita se flexibilicen las exigencias de compactación en dichas zonas.

Respuesta:

En caso de que no se pueda compactar las base y las sub base con equipos vibratorios en la zonas donde se ubiquen los colectores de la Red Arteaga se podrá flexibilizar las exigencias de compactación en dichas zonas hasta en un 5 % (cinco por ciento) en menos de los porcentajes de compactación exigidos.

Consulta N° 5:

En los incisos 2.6.2 “Base negra para bacheo y regularizaciones” y 2.6.3 “Carpeta Asfáltica” del la Sección 3 del Pliego, se pide que el cemento asfáltico a utilizar para la mezcla asfáltica sea del tipo AC-10.

Se solicita se cambie esta especificación por cemento asfáltico tipo AC-20, ya que el cemento solicitado no se encuentra en el catálogo de ANCAP.

Respuesta:

Se corrige.

El cemento asfáltico a usar será tipo AC-20 de ANCAP.

Consulta N° 6:

Por medio de la presente se solicita prórroga de la apertura de la Licitación de referencia, debido el real interés en participar de la misma y para tener el tiempo suficiente de armar en forma detallada todos los rubros.

Respuesta:

Se fija una nueva fecha de apertura.

Fecha apertura: 7 de setiembre de 2018